



Resolución de Contraloría No. 538-2024-CG

Lima, 05 SET. 2024

VISTOS:

Los Memorandos N° 000850-2024-CG/TSRA y N° 000852-2024-CG/TSRA del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, los Proveídos N° 000228-2024-CG/DC y N° 000245-2024-CG/DC del Despacho Contralor, los Proveídos N° 002848-2024-CG/SGE y N° 002939-2024-CG/SGE de la Secretaría General, y la Hoja Informativa N° 000238-2024-CG/GJNC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia del 24 de julio de 2024, recaída en el Expediente N° 00026-2021-PI/TC, declaró fundada en parte la demanda de inconstitucionalidad presentada en contra de la Ley N° 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República;

Que, los efectos de la indicada Sentencia han incidido en el contenido y alcances de las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional que están tipificadas en el artículo 46 de la Ley N° 27785 y sus modificatorias, así como, en otras disposiciones de la misma Ley Orgánica;

Que, adicionalmente, se ha identificado la necesidad de racionalizar e incorporar mejoras en la estructura orgánica y funcional de la Contraloría General de la República;

Que, en atención a lo antes señalado, es necesario constituir una Comisión Ad Hoc que cuente con la orientación de expertos de reconocida trayectoria en materia de derecho administrativo, derecho administrativo sancionador, derecho constitucional, control gubernamental y gestión pública;

Que, asimismo, es pertinente disponer que, a través de la Secretaría General de la Contraloría General de la República y conforme a su ámbito de competencia funcional, se preste el soporte que requiere la Comisión Ad Hoc, para su óptimo funcionamiento y consecución del encargo asignado;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, mediante la Hoja Informativa N° 000238-2024-CG/GJNC, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría para la constitución de la referida Comisión Ad Hoc;



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2024 14:41:30 -05:00



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2024 17:59:35 -05:00



En uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión Ad Hoc encargada de elaborar una propuesta para la mejora del marco legal de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y de la estructura orgánica y funcional de este Organismo Superior de Control, la misma que está conformada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Rol
Mónica Roxana Rosell Medina Presidenta del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas	Presidenta
Marco Argandoña Dueñas Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial	Integrante
Luigino Pilotto Carreño Vicecontralor de Gestión Estratégica, Integridad y Control	Integrante
Gonzalo José Miguel Pérez Wicht San Román Secretario General	Integrante

La Presidenta e Integrantes de la Comisión Ad Hoc, desarrollan sus actividades en la misma, en adición a las funciones que les corresponden en los cargos que ocupan.

Artículo 2.- La Comisión Ad Hoc conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, para el cumplimiento del encargo asignado, cuenta con la orientación de los siguientes expertos:

Nombres y Apellidos	Rol
Jorge Elías Danos Ordoñez	Invitado
Domingo García Belaúnde	Invitado
Víctor Oscar Shiyin García Toma	Invitado
Fuad Elías Khoury Zarzar	Invitado
Richard James Martin Tirado	Invitado
Carlos Guillermo Morales Morante	Invitado
Guillermo Steve Valdivieso Payva	Invitado
Ricardo Julio Salazar Chávez	Invitado



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2024 14:41:30 -05:00



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2024 17:59:35 -05:00



Resolución de Contraloría No. 538-2024-CG

Los expertos invitados a la Comisión Ad Hoc, brindan, de forma indelegable y *ad honorem*, la orientación que puntualmente les fuera requerida en consideración a sus conocimientos y experticia en la materia.

Artículo 3.- Para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de su encargo, la Comisión Ad Hoc constituida en la presente Resolución, cuenta con el apoyo del señor Juan Ricardo Torres Prado, profesional del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, quien, en adición a las funciones propias del puesto que ocupa, ejerce las funciones de Secretario Técnico de la Comisión Ad Hoc, pudiendo este última, además, contar con la colaboración, asesoramiento y asistencia técnica de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General de la Contraloría General de la República, conforme a su ámbito de competencia funcional, preste el soporte que requiere la Comisión Ad Hoc constituida por la presente Resolución, para su óptimo funcionamiento y consecución del encargo asignado.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2024 14:41:30 -05:00



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2024 17:59:35 -05:00

